

**Informe de Seguimiento de  
Recomendaciones de Auditoría  
emitidas por la Contraloría General  
del Estado.**

**Informe No. ARCONEL -CPGE- DPISE.0003**

Diciembre - 2025

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

**CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES..... 3

2. OBJETIVO ..... 3

3. MARCO NORMATIVO..... 3


4. DESARROLLO ..... 4

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 8

5.1. Conclusiones ..... 8

5.2. Recomendaciones ..... 8

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD ..... 9

 Agencia de Regulación y Control de Electricidad	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Energía y Minas actual Ministerio de Ambiente y Energía en diciembre de 2024, señaló que con Oficio No. 1339-DNA4-2024 de 23 de agosto de 2024, el Mgs. Obbaddy Criollo Ortega, Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos, encargado remite al Ministerio una copia del Informe General DNA4-0038-2024, aprobado el 07 de agosto de 2024, correspondiente a la Auditoría de Gestión al "Plan de expansión de la Generación" contenido en el Plan Maestro de Electricidad, sus actualizaciones y/o ajustes; en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas; y, entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023".

Al respecto la ARCONEL, emite el presente informe de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con corte al 30 de noviembre del 2025:

## 2. OBJETIVO

Presentar a la Dirección Ejecutiva el estado de cumplimiento de las disposiciones, observaciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el informe de auditoría practicado al ex Ministerio de Energía y Minas actual Ministerio de Ambiente de Energía, a fin de informar sobre las acciones ejecutadas por la institución, los avances registrados y los aspectos pendientes, garantizando el cumplimiento obligatorio de dichas recomendaciones conforme a la normativa vigente y los estándares de control interno.

## 3. MARCO NORMATIVO


### Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGE)

Art. 31.- Funciones y Atribuciones:

- *1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, (...).*
- *12. Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas; (...).*

Artículo 17.- Informes. - Los informes de las unidades de auditoría interna de gestión, suscritos por el jefe de la unidad, serán dirigidos a la máxima autoridad de la institución a la que pertenezcan, la que será responsable de adoptar, cuando corresponda, las medidas pertinentes.

Art. 76.- Obligación de remitir información. - Las instituciones del Estado y sus servidores, así como los personeros representantes de las personas jurídicas de derecho privado sometidas al control de la Contraloría General del Estado, en los términos previstos en la presente Ley, están obligadas a proporcionar a ésta, exclusivamente para fines del examen de auditoría, información sobre las operaciones o transacciones cuando les sean requeridas por escrito.

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

#### **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGE)**

Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

#### **Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado**

Señalan que la máxima autoridad y las servidoras y servidores responsables de la conducción institucional deberán promover y realizar autoevaluaciones periódicas de la gestión y del control interno, conforme a los planes organizacionales y a la normativa vigente. Estas autoevaluaciones tienen por objeto prevenir y corregir desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, dichas normas determinan que, respecto a las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control, la unidad responsable deberá ejecutar de manera efectiva las acciones necesarias dentro de los plazos establecidos, considerando que su cumplimiento es obligatorio.


#### **4. DESARROLLO**

La Contraloría General del Estado (CGE), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la auditoría de Gestión al *“Plan de expansión de la Generación” contenido en el Plan Maestro de Electricidad, sus actualizaciones y/o ajustes; en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas; y, entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023”, contenida en el Informe de Contraloría DNA4-0038-2024.*

En el referido Informe la CGE señala que este Informe comprendió el seguimiento efectuado al cumplimiento de 21 recomendaciones emitidas en (4) informes de auditoría de exámenes especiales realizados por la CGE a diferentes Instituciones del sector eléctrico.

Así mismo el Informe DNA4-0038-2024 contempló 4 componentes auditados:

- Componente 1: Infraestructura existente del parque generador de electricidad y su aporte/disponibilidad al S.N.I.
- Componente 2: Proyectos que entraron en operación y su aporte a la Expansión de la Generación; y, proyectos que no ingresaron o fueron reprogramados.
- Componente 3: Informes administrativos, técnicos y jurídicos respecto del cumplimiento, reprogramación y/o eliminación de proyectos del Plan de Expansión de la Generación.
- Componente 4: Indicadores definidos para determinar el grado de cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias definidas en el Plan de Expansión de la Generación en conjunto con los diferentes instrumentos institucionales.

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

A continuación, se detalla los resultados con las recomendaciones emitidas en el Informe DNA4-0038-2024:

#### **Seguimiento realizado al Informe DNA4-0033-2020**

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DNA4-0033-2020 "Proceso administrativo de intervención INTERVISATRADE y nombramiento del Interventor, comprendida entre el 24 de diciembre de 2014 y el 11 de diciembre de 2019, se determinaron 7 recomendaciones en total, de las cuales se estableció que las recomendaciones 1,3, 4, 5 y 6 no pueden ser verificables, toda vez que hasta la fecha de corte de la acción de control la CELEC EP no ha sido designada como interventora del de ninguna compañía del sector eléctrico, por disposición judicial o administrativa, por lo que las citadas recomendaciones no fueron aplicables en el período sujeto a examen.

*Tabla 1: Seguimiento Recomendaciones cumplidas ARCONEL – Informe DNA4-0033-2020*

Institución	Año	Número Total de recomendaciones	Número total de recomendaciones relacionadas con generación	Cumplidas	No cumplida	No aplicable en el período sujeto a examen
ARCONEL	2020	7	6	1	-----	(1,3,4,5,6)

*Fuente: Informe DNA4-0033-2020*

*Elaboración: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación– ARCONEL*

#### **Recomendación 1: Al Gerente General CELEC EP y al Director Ejecutivo de la ARCONEL**


*De las recomendaciones no aplicables en el periodo sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado hechos que permitan su implementación, dispondrá a los servidores a quienes fueron dirigidas, que al momento de producirse estas, deberán considerar su aplicación en observancia de la normativa legal vigente, a partir de lo cual se elaborarán los informes respectivos con el objeto de evidenciar la supervisión permanente.*

#### **Cumplimiento por parte de ARCONEL**

Para cumplir con esta recomendación la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad -ARCONEL con Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0004-OF de 07 de enero de 2025, informó al Ministerio Rector que previo a la participación en futuras intervenciones, se dará cumplimiento de las recomendaciones Nro. 1 y 6 del informe Nro. DNA4-0033-2020, que se hacen referencia en la recomendación Nro. 1 del informe Nro. DNA4-0038-2024, conforme a la normativa vigente.

**Recomendaciones con respecto al Componente 1: Infraestructura existente del parque generador de electricidad y su aporte/disponibilidad al S.N.I.**

De este componente se desprenden las siguientes recomendaciones:

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

#### Recomendación 6: Al Ministerio de Energía:

*Dispondrá a todas las entidades del sector energético que, de manera coordinada, emitan los informes que respalden la inclusión de datos y/o información en el Plan de Expansión de la Generación que corresponda a la infraestructura existente, potencial nominal y efectiva, unidades indisponibles de potencia, misma que de ser consensuada, contrastada y verificada en diferentes fuentes, por los servidores delegados para la elaboración del PME, que permitirá reflejar información real de la capacidad energética y su aporte a S.N.I, que será de utilidad para la toma de decisiones.*

#### Cumplimiento por parte de ARCONEL

Mediante Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0028-OF de 15 de enero de 2025, la Agencia informó al Viceministerio de Electricidad las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la Recomendación 6 del Examen Especial Nro. DNA4-0038-2024; en este sentido la Agencia remitió el Informe Nro. DTEII-2025-GIESE-01-PS01-01 de enero de 2025 "Informe de revisión de potencia efectiva de Centrales de generación conectadas al Sistema Nacional Interconectado".

#### Recomendación 8: A los Directores Ejecutivos del CENACE, y de la ARCONEL, y al Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica.

*"Coordinarán de manera conjunta el seguimiento y supervisión de la ejecución efectiva de los mantenimientos relevantes que se describen a detalle en los Programas Bianuales de Mantenimiento adjuntos al "Plan Operativo del Sistema Nacional Interconectado", cuyo cumplimiento será puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad del Ministerio de Energía y Minas, a través de los informes técnicos trimestrales, con el objeto de generar alertas tempranas del estado operativo de las centrales de generación eléctrica, que permitan definir medidas preventivas y correctivas oportunas".*


#### Cumplimiento por parte de ARCONEL

Mediante Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0005-OF de 07 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de esa fecha, remitió al Ministerio de Energía y Minas actual Ministerio de Ambiente y Energía las acciones realizadas entre, la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica del MAE, el CENACE y la ARCONEL a fin de coordinar el "Plan de acción para la coordinación y monitoreo de la ejecución de mantenimientos del plan bianual de mantenimientos", quedando como compromiso para ARCONEL:

- La Agencia de Regulación y Control de Electricidad remitirá al Ministerio de Energía y Minas el Informe trimestral de seguimiento del Plan de Mantenimientos, considerando las siguientes fechas 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto, y 15 de noviembre de cada año".

*Tabla 2: Oficios ARCONEL cumplimiento recomendación 8*

Nro. Oficio ARCONEL	Fecha
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0104	15 de febrero de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0353	15 de mayo de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0822	15 de agosto de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-1112	15 de noviembre
Oficio Nro. ARCONEL-DTCGT-2025-0275-OF	03 de diciembre 2025

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

Elaboración: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación– ARCONEL

**Recomendaciones con respecto al Componente 2:** *Proyectos que entraron en operación y su aporte a la Expansión de la Generación; y, proyectos que no ingresaron o fueron reprogramados.*

#### **Recomendación 9: Al Ministerio de Energía y Minas**

*Dispondrá y supervisará que las unidades pertinentes del Ministerio de Energía y Minas, conjuntamente con las de la Agencia de Regulación y Control de la Energía, las Empresas Generadoras y Distribuidoras, consoliden y presenten informes trimestrales en los que se describa de forma detallada el avance de los Proyectos de Generación en el ámbito administrativo, técnico, legal, avance físico de la obra, e incluyan específicamente las novedades presentadas, así como un análisis de riesgos, con el objeto que sirva de insumo para el cumplimiento del Plan de Expansión de la Generación, su seguimiento, evaluación y posterior toma de decisiones.*

#### **Cumplimiento por parte de ARCONEL**

Tabla 3: Cumplimiento recomendación 9

Nro. Oficio ARCONEL	Fecha
Oficio ARCONEL-ARCONEL - 2025-0029	15 de enero de 2025
Oficio ARCONEL-ARCONEL- 2025-0714-OF	15 de julio de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL- 2025-1011-OF	15 de octubre de 2025

Fuente y elaboración: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación– ARCONEL

#### **Recomendación 10: Al Ministerio de Energía y Minas**


*Dispondrá al Director Ejecutivo de la ARCONEL, Viceministro de Electricidad y Energía Renovables, Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, y Directores de: Análisis y Prospectiva Eléctrica, Títulos Habilitantes y demás unidades del Ministerio de Energía y Minas, que en forma conjunta elaboren un informe consolidado que incorpore aspectos administrativos, económicos, financieros, legales y técnicos, que describa el estado actual de los proyectos de generación, que cuentan con autorización de operación y contrato de concesión, con el propósito de determinar su viabilidad, mismo que será puesto en conocimiento de la máxima autoridad como Insumo para la toma de decisiones previo a que los proyectos se incluyan en la “Expansión de la Generación” del Plan Maestro de Electricidad y así se asegure el abastecimiento de electricidad a corto, mediano y largo plazo.*

#### **Cumplimiento por parte de ARCONEL**

Tabla 4: Cumplimiento recomendación 10

Nro. Oficio ARCONEL	Fecha
Oficio ARCONEL-ARCONEL- 2025-0048-OF	22 de enero de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL- 2025-0113-OF	22 de febrero de 2025
Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL- 2025-0260-OF	28 de abril de 2025

Fuente y elaboración: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación– ARCONEL

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

La Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL) ha ejecutado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y a las disposiciones del Ministerio Rector. Estas acciones incluyen la emisión de oficios, la elaboración y remisión de informes técnicos, y la coordinación interinstitucional para garantizar la supervisión de proyectos y mantenimientos del Sistema Nacional Interconectado. El seguimiento realizado evidencia un avance significativo en la implementación de las recomendaciones, asegurando la transparencia y la mejora continua en la gestión del sector eléctrico.

### 5.2. Recomendaciones

Se recomienda mantener y fortalecer el sistema de seguimiento periódico a las recomendaciones de los órganos de control, incorporando indicadores de cumplimiento y alertas tempranas que permitan prevenir desviaciones. Asimismo, se sugiere consolidar un repositorio digital de evidencias (oficios, informes, actas) que facilite la trazabilidad y la rendición de cuentas ante la Contraloría y el Ministerio Rector.

Se sugiere a las unidades responsables de cumplimiento consolidar un repositorio digital de evidencias (oficios, informes, actas) que facilite la trazabilidad y la rendición de cuentas ante la Contraloría y el Ministerio Rector.

El detalle completo de la información y evidencias relacionadas con este informe se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://arconelgobec.sharepoint.com/:f:/s/P-DireccindePlanificacineInversinSeguimientoyEvaluacin/IgBTvJl1wAC4T7wK8GZoHXxAaNQQInpHkTwNpJ-MOreom0?e=Yxo25M>

 <p>Agencia de Regulación y Control de Electricidad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES - CGE</b>	<b>Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28</b>
<b>Acta de Aprobación N° 001</b> <b>Fecha Aprobación: 26-11-2024</b>	<b>Informe No. ARCONEL.CPGE. DPISE.0003</b>	<b>Versión: 01</b>

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
<b>Aprobado por:</b>	Lorena Acáro	Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica	
<b>Revisado por:</b>	Erika Chávez	Directora de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación	
<b>Elaborado por:</b>	Gabriela Moreno Villacís	Asistente Técnico DPISE	